RESOLUCIÓN MINNA N° 030/2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN AD REFERÉNDUM 2022 DEL CONTRATO MINNA Nº 05/2020 CORRESPONDIENTE AL ´´LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO PAINAC DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN CIUDAD DEL ESTE. PLURIANUAL 2020-2021. AD REFERÉNDUM 2020. (ID. 374.374)´´ SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SR. ANTONIO RECALDE LEDESMA. "

Asunción, 18 de enero de 2022

VISTO: El Memorándum DGAF N° 016/2022 de la Dirección General de Administración y Finanzas dependiente del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, a través del cual se solicita resolución institucional a través de la cual se autorice la renovación ad referéndum 2022 del Contrato MINNA nº 05/2020 correspondiente al ´´Llamado de locación de inmueble determinado para local del Centro Abierto PAINAC del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia en Ciudad del Este. Plurianual 2020-2021. Ad referéndum 2020. (id. 374.374) ´´ suscrito entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y el Sr. Antonio Recalde Ledesma, y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 6174/18 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)".

La Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, **Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS señala:** "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locaciones de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".

La Resolución DNCP Nº 4441/2021 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 2113/2021, en su art. 20 establece: "El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos".

El Dictamen DUOC Nº 02/2022 de fecha 17 de enero de 2022 de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, emite su recomendación a la Máxima Autoridad Institucional mencionando cuanto sigue: "Por todo lo expuesto precedentemente, esta Dirección recomienda a la Máxima Autoridad Institucional autorizar la renovación del Contrato MINNA Nº 05/2020, suscrito entre el MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA y el Sr. Antonio Recalde Ledesma, correspondiente al Centro Abierto PAINAC de Ciudad del Este, a los efectos de seguir operando en el local actualmente utilizado, por el periodo 2022-2023".

Abg. Alice Resquín Ketterman
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ALCIDES TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CM – Exp. 102

RESOLUCIÓN MINNA N° 030/2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN AD REFERÉNDUM 2022 DEL CONTRATO MINNA Nº 05/2020 CORRESPONDIENTE AL ´´LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO PAINAC DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN CIUDAD DEL ESTE. PLURIANUAL 2020-2021. AD REFERÉNDUM 2020. (ID. 374.374)´´ SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SR. ANTONIO RECALDE LEDESMA. "

Los recursos presupuestarios para la presente renovación de contrato se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación 2022 y su respectivo Decreto reglamentario, en el OG 250 – "Alquileres y Derechos", por lo que se considera Ad Referéndum, y los rubros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de ese año y su respectivo Decreto reglamentario.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DEL LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
R E S U E L V E

Artículo 1°. - **Autorizar,** la renovación Ad Referéndum 2022 del **Contrato MINNA N° 05/2020** correspondiente al Llamado de "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCAL DEL CENTRO ABIERTO PAINAC DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN CIUDAD DEL ESTE. PLURIANUAL 2020-2021. AD REFERÉNDUM 2020. (ID. 374.374)", suscrito entre el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y el Sr. Antonio Recalde Ledesma, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº CONTRATO	LOCADOR	DETALLE	DIRECCIÓN	VIGENCIA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL CONTRATO
05/2020	ANTONIO RECALDE LEDESMA (RUC: 350637-1)	Centro Abierto PAINAC	Cadete Pando N° 200, Ciudad del Este, Alto Paraná	03/02/2022 al 03/02/2023	Gs. 8.664.112 (Guaraníes Ocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil ciento doce)	Gs. 103.969.344 (Guaraníes Ciento tres millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro)

Artículo 2°. - **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima Autoridad Institucional.

Artículo 3°.- **Comunicar,** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Abg. Alice Resquin Kettermann
Secretaria General

CM – Exp. 102